

Se fijan adiciones a la cuarta disposición transitoria del Decreto Ley número 19620

DECRETO LEY N° 19932

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto-Ley si-
guiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N°
19620 se ha reestructurado el
régimen tributario aplicable a
la venta de bienes y servi-
cios;

Que para facilitar la ade-
cuada implantación del nue-
vo sistema tributario, es con-
veniente complementar la
facultad conferida en la
Cuarta Disposición Transito-
ria del referido Decreto Ley a
fin de que el Ministerio de
Economía y Finanzas, en
coordinación con el Ministe-
rio del sector correspondien-
te, pueda rebajar las tasas
impositivas sobre determina-
dos bienes y servicios, de
acuerdo a necesidades de or-
den económico y social.

En uso de las facultades de
que está investido; y

Con el voto aprobatorio del
Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley
siguiente:

Artículo Único.— Adicióná-
se el siguiente párrafo a la
Cuarta Disposición Transi-
toria del Decreto Ley N°
19620:

Durante el año 1973, el Mi-
nisterio de Economía y Fi-
nanzas, en coordinación con
el Ministerio del sector co-
rrespondiente, podrá rebajar
las tasas aplicables a deter-
minados bienes y servicios
cuando existan razones técni-
cas y económicas que lo jus-
tifiquen.

Dado en la Casa de Go-
bierno, en Lima, a los seis
días del mes de Febrero de
mil novecientos setentitres.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARA-
DO, Presidente de la Repú-
blica.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN, Presidente del Conse-

jo de Ministros y Ministro de
Guerra.

Almirante General FAP RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ, Ministro de Aeronáu-
tica.

Vice-Almirante AP **LUIS E.**
VARGAS CABALLERO, Mi-
nistro de Marina.

Teniente General FAP PE-
DRO SALA OROSCO, Minis-
tro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECE-
RRA, Ministro de Educación.

General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGU-
LO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Minis-
tro de Economía y Finanzas.

General de División EP.,
JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI, Ministro
de Energía y Minas.

General de Brigada EP
JAVIER TANTALEAN VA-
NINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FER-
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de
Salud.

Contralmirante AP., **RA-**
MON ARROSPIDE MEJIA,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBER-**
TO JIMENEZ DE LUCIO,
Ministro de Industria y Co-
mercio.

General de Brigada EP
MIGUEL A. DE LA FLOR
VALLE, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

General de Brigada EP
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

General de Brigada EP.,
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 06 de Febrero de 1973.
General de División EP
JUAN VELASCO ALVARA-
DO.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN.

Teniente General FAP RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ.

Vice-Almirante AP **LUIS E.**
VARGAS CABALLERO.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI.